BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2246
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 21 DE MARZO DE 1945

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.078

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fi'

1º Si ocupa menos de 1|4 pág.	$ 7.— %	
2º De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	" 12.— "	
3º De más de 1|2 y hasta 1 página	" 20.— "	
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 6602 de Marzo 17 de 1945 — Liquida a favor de Tesorería de la Carcel $ 1.572.48, ... 3
" 6609 " " " " " — Adjudica la provisión de trabajos de imprenta con destino a la Dirección del R. Civil, ... 3 al 4
" 6613 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado, ... 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6537 de Marzo 16 de 1945 — Acepta una renuncia de soldado Guardia Cárcel y nombra reemplazante, ... 4
" 6540 " " " " " — Liquida gasto de $ 135.—, a favor Tesorería de la Cárcel, ... 4

PAGINAS

Nº 6541 de Marzo 16 de 1945 — Liquida una partida de $ 3.764.10 a favor de L. V. 9, ... 4
" 6542 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel $ 36.75, ... 4 al 5
" 6543 " " " " " — Liquida $ 92.60 a favor Cía. Teléfonos, ... 5
" 6544 " " " " " — Acepta renuncia de una Maestra de Manualidades y nombra reemplazante, ... 5
" 6545 " " " " " — Designa un empleado para el Patronato Prov. de Menores, ... 5
" 6547 " " " " " — Liquida a favor de la Carcel $ 438.90, ... 5
" 6548 " " " " " — Designa un empleado para la Emisora Oficial L. V. 9, ... 5
" 6549 " " " " " — Autoriza a la Cárcel a adquirir por licitación privada, provisión de diversos artículos, ... 5
" 6550 " " " " " — Liquida partida de $ 398.58 a favor de L. V. 9, ... 5 al 6
" 6552 " " " " " — Liquida partida de $ 47.75 a a favor de L. V. 9, ... 6
" 6553 " " " " " — Liquida partida de $ 216.— a favor de Alfonso Acedo, ... 6
" 6555 " " " " " — Asciende y designa personal de Policía de Campaña, ... 6
" 6556 " " " " " — Adjudica a Virgilio García & Cía. una provisión, ... 6
" 6558 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial, ... 6
" 5659 " " " " " — Liquida una factura de $ 25.— a Florería "Echenique", ... 6
" 6560 " " " " " — Liquida una factura de $ 25.— por provisión de Pan, ... 7
" 6561 " " " " " — Liquida una partida de $ 112.—, a favor de Jefatura de Policía, ... 7
" 6562 " " " " " — Liquida $ 350.—, por subvención servicio Mensajería a Cafayate, ... 7
" 6563 " " " " " — Autoriza al Consejo de Educación para crear grados complementarios en Escuelas y efectuar nombramientos, ... 7
" 6564 " " " " " — Declara cesante a un funcionario policial, y autoriza un crédito de $ 360.—, a favor de la Comuna de Campo Santo, ... 7 al 8
Nº 6601 de Marzo 13 de 1945 — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía sobre cambios de destinos del personal, ... 8
" 6603 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía, ... 8
" 6604 " " " " " — Aprueba una Resolución de la Comuna de Campo Santo, ... 8
" 6605 " " " " " — Renueva el seguro sobre riesgos de incendio de la Emisora Oficial L. V. 9, ... 8
" 6606 " " " " " — Liquida $ 38.75 para el pago de una factura por suministro de pan, ... 8 al 9
" 6607 " " " " " — Liquida $ 33.30 para el pago de una factura por suministro de pan, ... 9
" 6608 " " " " " — Deja sin efecto un nombramiento y efectúa otro, ... 9
" 6614 " " " " " — Modifica parcialmente el Decreto Nº 6158 del 15 de Febrero del cte. año que reglamenta el funcionamiento de las farmacias, ... 9

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3600 de Marzo 17 de 1945 — Aprueba una resolución de la Comuna de la Viña, ... 9

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6567 de Marzo 17 de 1945 — Autoriza el gasto de $ 169.10 para el pago de una factura, ... 9 al 10
" 6573 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 605.—, a favor de Sec. Arquitectura, ... 10
" 6584 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 605.—, a favor de Sec. Arquitectura, ... 10
" 6588 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 3.999.60 a favor de Sec. Arquitectura, ... 10
" 6594 " " " " " — Declara desierta la licitación y autoriza un gasto, ... 10
" 6615 " " " " " — Liquida viáticos por Marzo al personal de la Intervención, ... 11

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6535 de Marzo 16 de 1945 — Acuerda Jubilación Extraordinaria al Dr. Vicente Arias, ... 11 al 12
" 6536 " " " " " — Liquida $ 300.—, para gastos traslado a la Capital Federal de S. S. el Sr. Ministro de Hacienda
Nº 6565 de Marzo 17 de 1945 — Efectúa varios nombramientos en Dic. de Agricultura, ... 12
" 6566 " " " " " — Establece horario para los Bancos, ... 12
" 6568 " " " " " — Liquida una factura por provisión de pan, ... 12 al 13
" 6569 " " " " " — Acuerda remuneraciones extraordinarias a personal del Jurado de Valuacioones, ... 13
" 6570 " " " " " — Aprueba reglamentación de Vialidad sobre creación de un servicio médico para la misma, ... 13
" 6571 " " " " " — Designa comisión para organizar el servicio de tránsito por la mano derecha, ... 13
" 6572 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Receptor de Rentas y nombra reemplazante, ... 13
" 6574 " " " " " — Autoriza un gasto de $ 15.—, por suscripción a "Los diarios", ... 14
" 6575 " " " " " — Liquida $ 9.011.56 a favor deun contratista, ... 14

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 123, 124, 125, 126 y 127 de fecha 16 de marzo disponiendo el archivo del Expte. 836—C y caducos los Nros. 1114—A, 1146—P, 1314—K y 1315—K, ... 14

JURISPRUDENCIA

Nº 119 — Corte de Justicia. Ministro: Dr. Aguilar Zapata - Secretaría Rauch. C/R. "Haveas - Corpus". Rechazo del mismo con costas, ... 14 al 15

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 613 — Florencio Julián Bustamante, ... 15
Nº 614 — Emilio Aybar, ... 15
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ... 15
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas, ... 15
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro, ... 15
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller, ... 15
Nº 566 — De Asunción Tabardachi de Miranda, ... 15
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo, ... 15 al 16
Nº 547 — De Recaredo Fernández, ... 16
Nº 497 — De Don Bonifacio Torres, ... 16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), ... 16
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), ... 16

EDICTOS DE MINAS
Nº 609 — Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S., ... 16 al 17

POSESION TREINTAÑAL
Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos), ... 17
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, ... 17
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, ... 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES
Nº 600 — Firma comercial "Alvero y Botelli", Ciudad - Salta, ... 17

VENTA DE NEGOCIOS:
Nº 607 — De Benito Rubio a Cruz Fernández, ... 17 al 18
Nº 605 — Negocio La Libanesa, ubicado en esta ciudad, ... 18

REMATES JUDICIALES
Nº 598 — Por Leoncio M. Rivas. Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti & Cía. vs. Justo Aramburú Aparicio, ... 18

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licita construcción de caminos. 18
Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licita provisión de carne para Campamento Vespucio, ... 18

CITACIONES
Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado, ... 18

ASAMBLEAS
Nº 617 — Club de Ajedréz de Salta convoca a Asamblea para el 1º de Abril próximo, ... 18
Nº 619 — Sociedad de Ayuda Mutua de Güemes, convoca para el 26 del cte., ... 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
Comunicado de la Dirección del Boletín, ... 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 6602 G.
Salta Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5516|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por $ 1.572.48 correspondiente a la impresión del BOLETIN OFICIAL durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 48|100 M|N. ($ 1.572.48) en cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 3 a fs. 27 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XIX, Item 10, Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6609 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 9185|944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública convocada para la provisión de formularios, con destino a la Dirección General del Registro Civil, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.o 5981 de fecha 31 de Enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de los formularios que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 50|00 ($ 1.481.50):

3.000 Certificados de Nacimientos de la Maternidad	$	29.—
2.000 Certificados Defunciones en el Hospital del Milagro	"	19.50
5.000 Certificados Negativos	"	42.—
20.000 Comunicaciones de Legitimidad	"	175.—
1.000 Hojas papel correspondencia, imit. Romaní	"	24.—
30.000 Sobres para correspondencia	"	265.—
20.000 Hojas papel correspondencia oficio	"	130.—
20.000 Sobres notas	"	390.—
10.000 Solicitud pedido Enc. de Campaña	"	82.—
15.000 Sobres nota Enc. Campaña	"	285.—
5.000 Rotulos Direc. Gral.	"	11.—
15.000 Rótulos Encargado Registro Civil	"	29.—
Total	$	1.481.50

Art. 2.o — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de los formularios que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 60|00 M|N. ($ 558.60):

500 Sobres timbrados e impresos para Director Gral. del Registro Civil	$	17.95
3.000 Rótulos Mesa de Entradas y Salidas, Direc. Gral. del Registro Civil	"	10.80

500 Hojas papel esquela timbrados e impresos, , El Direc. Gral. del Reg. Civil	"	8.20
3 Juegos de tapas para Mesa de Entradas y Salidas	"	35.85
50.000 Hojas papel correspondencia, Enc. Reg. Civil, tamaño carta	"	485.80
Total	$	558.60

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6613 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por don JAIME MARIO LOPEZ FIGUEROA —clase 1925— matrícula 3.908.888, en el carácter de Ayudante 7º del Registro Inmobiliario, desde el 1º de enero hasta el 15 de marzo inclusive del corriente año, a razón de la remuneración mensual de $ 130.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario Familiar" — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6537 G.
Salta, Marzo 16 de 1945.
Expediente N.o 5865|1945.

Vista la nota de fecha 10 del corriente del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Soldado Guardia Cárcel del Penal presentada por don Francisco Chagaray; y nómbrase en su reemplazo a don JUAN GUILLERMO ROMERO (Matrícula 3.989.095 - clase 1920).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6540 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5633|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de $ 135.—, a objeto de cancelar las facturas que corren agregadas en estos obrados de fs. 2 a 11 por provisión de remedios y artículos de farmacia, con destino al Hospital del Penal efectuada por los señores E. Viñals y Cía., y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M|L., ($ 135.—), a objeto de proceder a la concelación de las facturas que se detallan a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 5, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6541 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 9426|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de $ 3.764.10 m|n., a objeto de adquirir válvulas que resultan de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la citada Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS con 10|100 ($ 3.764.10) m|n., por el concepto precedentemente determinado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 9, del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6542 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5635|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, en concepto de abono de los aparatos telefónicos instalados en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS CON 75|100 M|L. ($ 36.75), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y con imputación al Anexo C — Inciso 19 Item 8 — Partida 7, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6543 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 15.840|945.

Vista la factura de $ 92.60 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— en concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato N.o 4156; atento a la conformidad suscrita de dicha factura y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de NOVENTA Y DOS PESOS con 60|100 ($ 92.60) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6544 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5962|945.

Vista la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, en nota de fecha 15 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 6º (Maestra de Tejidos a máquina y mano) de la Escuela de Manualidades presentada por la señorita CAROLINA JUAREZ, con anterioridad al día 14 de marzo en curso, en mérito de haber obtenido la jubilación ordinaria.

Art. 2.o — Desígnase, con anterioridad al día 15 del actual, Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades, a la señorita MARGARITA DOMINGA CATTANEO —Cédula de Identidad Nº 15.261.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6545 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5917|1945.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del Patronato Provincial de Menores, solicita la aprobación del nombramiento del señor Eduardo Hugo Romero, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Secretaría de dicho Patronato; y atento lo dispuesto por el art. 4º Inc. b) del decreto de fecha 17 de marzo de 1943,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el nombramiento del señor EDUARDO HUGO ROMERO para desempeñar el cargo de Auxiliar de Secretaría del Patronato Provincial de Menores, efectuado por dicha entidad en sesión de fecha 23 de octubre de 1944, con la asignación mensual de CIEN PESOS M|L. ($ 100.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6547 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5630|945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., por $ 438.90, en concepto de suministro de energía eléctrica al Penal, en el mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 90|100 M|N. ($ 438.90), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 6, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6548 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5407|945.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en nota de fecha 30 de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General en 2 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, Ayudante 5º (Operador de la Planta Transmisora) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a don SILVESTRE BURGOS; debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo C — Inciso XVI — Item 2 — del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6549 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 7828|1944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada para la provisión de artículos de bazar y ropa de cama, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de conformidad a lo autorizado por decreto N.o 4949, de fecha 18 de octubre de 1944; y atento lo manifestado por la Cárcel Penitenciaria en el punto 3º de su informe de fs. 34 y lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Declárase desierta la licitación pública convocada por decreto Nº 4949 de fecha 8 de octubre de 1944.

Art. 2.o — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada de precios para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la Cárcel Penitenciaria; debiéndose elevar oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación autorizada:

200 jarros con preferencia de aluminio de 300 c. c. de capacidad.
50 salivaderas medianas (escupideras).
200 platos fuentes (soperos).
200 tenedores.
200 cucharas.
300 pares de sábanas de 1 plaza.
300 fundas (1 plaza).
150 metros de lienzo para forro de almohada.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso 19 — Item 8 — Partida 3, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6550 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 16005|1945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura por $ 398.58, presentada por los señores Pedro Baldi & Hnos. en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora, durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 58|100 M|L. ($ 398.58), a objeto de proceder a la concelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose im-

putar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — **Item 9 — Partida 12**, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6552 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expedente Nº 15441|1945.

VISTO este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta, — eleva factura por $ 47.75 en concepto de manutención de líneas microfónicas y líneas telefónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" durante el mes de enero ppdo.; y atento la conformidad dada a fs. 5 de estos obrados y lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes en curso.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de CUARENTA Y SIETE PESOS CON 75|100 M|L. ($ 47.75), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 11 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6553 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 1244|945.

Visto este expediente en el que el señor Alfonso Acedo presenta factura por $ 216.—, en concepto de provisión de fotografías para la Oficina de Informaciones y Prensa, que fueron distribuídas entre los becarios americanos que visitaron esta Provincia, en el mes de noviembre del año pasado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor ALFONSO ACEDO, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M|N. ($ 216.—), por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Decreto Nº 5213 de fecha 11 de Noviembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6555 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expedientes Nros. 5893, 5825 y 5859|1945.

Vistas las notas Nros. 654, 636 y 637 de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, Sub-Comisario de 1a. categoría de Campaña, al actual Sub - Comisario de 2a. categoría, don ALFREDO MONTELLANO.

Art. 2.o — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía Sub - Comisario de 2a. categoría de Campaña, a los señores ANDRES AGUSTIN TOLEDO (Matrícula Nº 3.948.955 - clase 1918 - D. M. 63) y JOSE DARDO CORBALAN (Matrícula Nº 3.948.863 - clase 1917 - D. M. 63).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6556 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5548|1945.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita la provisión de diversos elementos destinados a mantener el funcionamiento del ascensor del edificio de los Tribunales y de la H. Legislatura; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de los elementos que a continuación se detallan, destinados al ascensor que presta servicios en el edificio de los Tribunales y la H. Legislatura;

Un galón de aceite Mobiloil	$ 6.40
Cinco kilos grasa consistente	" 4.70
Seis tapones de 60 amperes a $ 1.40	" 8.40
Seis tapones de 30 amperes a $ 0.50	" 3.—
Un rollo de cinta aisladora	" 1.40
	$ 23.90

al precio total de VEINTITRES PESOS 90|100 M|L. ($ 23.90); gasto que se autori que deberá liquidarse por Contaduría Ge a favor de los adjudicatarios con imputaci Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partid del Decreto Ley del Presupuesto General Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inse se en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Públic

Decreto N.o 6558 G.
Salta, Marzo 17 de 1943.
Expediente N.o 5845|1945.

Vista la nota N.o 630 de fecha 7 del corrient de Jefatura de Policía y atento lo solicitado e la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Sub - Comisario de Policía de 2a., afectado al servicio de la Sub - Comisaría de Cobos (Campo Santo), presentada por el Sargento (S. R.) don VICENTE REGINO SOTO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6559 G.
Salta, Marzo 17 de 1943.
Expediente N.o 5666|1945.

Visto este expediente en el que la Florería "Echenique" eleva factura por $ 25.—, en concepto de provisión de una corona de flores naturales, que fuera colocada en el "Monumento 20 de Febrero" con motivo de una efeméride más de la Batalla de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la FLORERIA "ECHENIQUE", la suma de VEINTICICO PESOS M|L. ($ 25.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; y con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Partida 1, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6560 G.
Salta, Marzo 17 de 1943.
Expediente N.o 16014|1945.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada eleva factura por $ 25.—, en concepto de provisión de pan al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de VEINTICINCO PESOS M|L. ($ 25.—), en concelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6561 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5497|945.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva las actuaciones relacionadas con la presentación de las facturas por servicios médicos prestados por el Doctor Pablo Mesples, a requerimiento de la autoridad policial de Campo Santo y de Francisco Espósito, propietario de un automóvil de alquiler de la misma localidad de Campo Santo; atento a la conformidad prestada por el Consejo de Salubridad a fs. 10 vuelta, sobre regulación de honorarios en lo que se refiere al doctor Pablo Mesple, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 12,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO DOCE PESOS ($ 112.—) m|n., a objeto de que proceda a cancelar las facturas precedentemente citadas corientes a fs. 3 a 6 del expediente mencionado al margen; gastos que se autoriza y que deberá imputarse al ANEXO C - INCISO XIX - ITEM 1 - PARTIDA 13 - del Decreto-Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1945.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6562 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 16063-945.

Visto este expediente en él que el señor Félix Herrero en representación de la Sucesión Melchor Herrero empresario de la Mensajería que hace el transporte de pasajeros entre Alemania a Cafayate y viceversa y de esta última localidad a San Carlos, solicita el pago de la subvención correspondiente al mes de Febrero ppdo., que importa la suma de $ 350.—; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la SUCESION MELCHOR HERRERO, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. ($ 350.—), en concepto de subvención correspondiente al mes de Febrero ppdo., al servicio de la mensajería de la Estación Alemania a Cafayate y viceversa y desde Cafayate a San Carlos; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO E — INCISO II — ITEM 3 — PARTIDA 2 — del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6563 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5948|1945.

Vista la nota de fecha 14 del corriente del señor Interventor del Consejo General de Educación; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase al señor Interventor del Consejo General de Educación a efectuar creaciones de grados complementarios en escuelas nacionales, nombramiento de personal de dichos grados y otros en escuelas de esa Dependencia que se encuentran vacantes:

Crear el 5º grado complementario en la escuela nacional Nº 93 de Campo Quijano, trasladándose para desempeñar el cargo, a la M. N. N. **Srta. Rita Lagar.**

Crear el 5º grado complementario en la escuela nacional Nº 204 de Joaquín V. González, trasladándose para desempeñar el cargo a la M. N. N. **Sra. Ana P. de Contreras.**

Crear el 5º grado complementario en la escuela nacional Nº 55 de Animaná, nombrándose para desempeñar el cargo a la M. N. N. **Sra. Olga Nelly R. Mercado de Gambetta.**

Crear el 5º grado complementario en la escuela Nº 97 de "El Quebrachal", nombrándose para desempeñar el cargo a la M. N. N. **Srta. Blanca Nelly Córdoba.**

Crear el cargo de maestra de grado en la escuela de "Yuchán" recién creada, que se hace indispensable por el número de alumnos inscriptos, trasladándose para desempeñarlo a la M. N. N. **Srta. Sara Nelly López.**

Nombrar a la M. N. N. **Srta. Alicia Matilde Valdez Macchi,** maestra de grado en la escuela Urquiza, en vacante por renuncia.

Nombrar al M. N. N. Sr. Ramón Tapia, maestro de la escuela de Tartagal en vacante por traslado de una maestra.

Nombrar a la M. N. N. **Srta. Ana María Moyano,** maestra de grado en la escuela de Orán, en vacante por traslado de una maestra.

Nombrar a la M. N. N. **Srta. Dora Ethel Alderete,** maestra de la escuela Belgrano de Estación Metán, en vacante por traslado de una maestra.

Nombrar a la M. N. N. **Srta. Aaida Margot Gaudelli,** Celadora de la escuela Gral. Uriburu, en vacante por renuncia de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Delfor Luna Espeche.
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.o 6564 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente Nº 5332|945 y agregados 6893 y 6936|944.

Vistos estos expedientes en los que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la denuncia formulada por el señor Interventor de la Comuna de Campo Santo, contra el Sub-Comisario de dicha localidad, por el sacrificio indebido de un novillo sin pago del impuesto correspondiente, y solicitud del mismo funcionario en el sentido de elevar el precio del elquiler por el local que ocupa la Sub-Comisaría en la Municipalidad de dicha localidad,y

C O N S I D E R A N D O :

Que de las actuaciones sumariales practicadas por Jefatura de Policía, resulta que el Sub-Comisario de Campo Santo don Rafael Estrada Villagrán ha abusado de sus funciones de representante del orden público, violando disposiciones expresas y la orden del señor comisario municipal, quien prohibió el sacrificio de un novillo, por no estar la guía en condiciones, lo que hizo en beneficio propio, ordenando una medida ilegal y desautorizando a un funcionario debidamente capacitado para intervenir;

Que ello demuestra un desconocimiento absoluto de las normas elementales del deber, circunstancia que no debe tolerarse porque se desvirtuarían las funciones que son propias del poder de policía;

Que en lo que se refiere a cobro de alquiler por el local que ocupa la Comisaría, durante el año 1943, es procedente su pago de conformidad al informe de Contaduría General corriente a fs. 12 del expediente N.o 6936 y no así en cuanto a dicho alquiler se refiere por el año 1944 desde el momento que el Presupues-

to General de Gastos no contempla lo relacionado con el alquiler del local para la Comisaría de Policía de Campo Santo, el que fué incluído dentro de la partida de $ 3.500.— mensuales acordada por decreto N.o 2313 de fecha 29 de Febrero de 1944;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y lo solicitado por Jefatura de Policía

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante al Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de Campo Santo, don RAFAEL ESTRADA VILLAGRAN, en mérito a las conclusiones del sumario instruído por Jefatura de Policía.

Art. 2.o — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M|N. ($ 360.—) a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO, en concepto de alquileres del local que ocupa la Comisaría de Policía de la mencionada localidad, por los meses de enero a Diciembre del año 1943, a razón de $ 30.— mensuales.

Art. 3.o — Remítanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.o 6601 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5895|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la resolución por la cual se da destino a varios subcomisarios de Campaña,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía que dice:

"1.o — Afectase con anterioridad al día 1º del mes en curso, a la Sub-Comisaría de 2a. categoría de la localidad de Las Costas (Capital) al señor Sub-Comisario de igual categoría don Nicolás César Aguirre.

"2.o — Desígnase para prestar servicio con anterioridad al día 1.o del cte. en la Sub-Comisaría de 1a. categoría de Vaqueros (La Caldera), al señor Sub-Comisario de igual categoría D. Arturo Alemán.

"3.o — Destínase a prestar servicio en la Sub-Comisaría de 2a. categoría de la localidad de Amblayo (San Carlos) al señor Sub-Comisario de igual categoría don José Héctor Rebasti.

"Art. 4.o — Cópiese, regístrese, comuníquese, solicítese aprobación a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; remítase copia a la Oficina de Personal, Dirección General de Rentas, División de Seguridad, División Administrativa; tomen razón Secretaría General, Divisiones citadas y Judiciales e Investigaciones. Cumplido, archívese". — **(Fdo.): Agustín Pérez** — Jefe de Policía Acc.".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6603 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5894|1945.

Vista la nota N.o 655 de fecha 9 del corriente de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de Policía de Pichanal, presentada por don ELIAS SALES, con anterioridad al 1º de marzo en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6604 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5905|945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Campo Santo solicita aprobación de la resolución por la que se designa al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares, Delegado a la Reunión Nacional de Municipios;

Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de Campo Santo, que dice:

"Art. 1º — Nómbrase al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares, Delegado a la reunión Nacional de Municipios, en representación de esta Comuna.

'Art. 2.o —Hágase conocer esta resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia.

"Art. 3.o — Comuníquese al interesado a sus efectos, e insértese en el libro de resoluciones". — **(Fdo.): Juan M. Segura** — Interventor de la Comuna. — **S. Quiroga Iramain** — Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6605 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5087|945.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la renovación de los seguros que cubren los riesgos de incendio del edificio y equipo transmisor de la Emisora Oficial "L. V. 9. Radio Provincia de Salta", cuya vigencia ha caducado el 19 de enero ppdo.; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la entidad aseguradora ofertante es de reconocida seriedad y solvencia (último párrafo del informe de Contaduría General corriente a fs. 10 y 11);

Que asímismo provoca un descuento especial y al mismo tiempo se trataría de una renovación, y en atención a las circunstancias de urgencia que se reclama por haber vencido las pólizas anteriores,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Renuévase el seguro sobre riesgos de incendios que cubre los edificios, equipos, etc. de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", contratado por decreto de fechas 4 de enero de 1941, 23 de enero de 1942, 4 de febrero de 1943 y 20 de enero de 1944, de conformidad con las especificaciones que se determinan en el Art. 2.o del mencionado decreto de fecha 4 de enero de 1941.

Art. 2.o El gasto de que demande el importe de la póliza, como asímismo el del sellado nacional respectivo, queda sujeto al monto que arrojen las recaudaciones respectivas, con la bonificación del 10 % ofrecido y aceptado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Se deja expresamente establecido que el contrato renovado, se regirá por las cláusulas contenidas en las pólizas correspondientes.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6606 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 16035|945.

Visto este expediente en el que Dn. Rosario Andrada presenta factura por $ 38.75, en

concepto de provisión de pan a la Dirección General del Registro Civil, durante el mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de TREINTA Y OCHO PESOS CON 75|00 M|N. ($ 38.75), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C. — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6607 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 16029|945.

Visto este expediente en el que Dn. Rosario Andrada, presenta factura por $ 33.30, en concepto de provisión de pan al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, durante el mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de TREINTA Y TRES PESOS CON 30|00 M|N. ($ 33.30), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6608 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5901|1945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se deje sin efecto el nombramiento del ciudadano Samuel Méndez, dispuesto por decreto N.o 6065, en razón de no haberse presentado a tomar servicio;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el nombramiento del ciudadano Samuel Méndez, dispuesto por decreto N.o 6065 de fecha 5 de febrero ppdo.; como Soldado Guardia Cárcel del Penal, y nómbrase en su reemplazo a don NICOLAS COLQUE (Matrícula Nº 3.869.937 — clase 1914).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6614 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expedientes Nros. 5658|945; 8985|944; 4197-G|943; 3891-G|943 y 5759-D|943.

Vistos estos expedientes a los que corre agregada la presentación efectuada por el efectuada por el Centro de Idóneos y Auxiliares de Farmacia, con fecha 19 de febrero ppdo., en el sentido de que se modifiquen los artículos 1.o, 7.o, 22 y 45 del decreto N.o 6158 de 15 del citado mes; atento al dictamen del Consejo de Salubridad, corriente de fojas 9 a 11 del Expte. 5658|945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Modifícase el decreto N.o 6158 de fecha 15 de febrero de 1945, en la siguiente forma:

"Art. 10º — Las farmacias a que se refiere el artículo anterior (9º) quedarán clausuradas dentro del doble tiempo que lleve establecido, cuando se instale en la misma localidad un farmacéutico como propietario de la farmacia. Durante dicho término, deberán poner un farmacéutico al frente de la farmacia".

"Art. 45º — Cuando una farmacia quedara sin Director Técnico por causas imprevistas o de fuerza mayor, el propietario de la misma deberá comunicarlo de inmediato, debiendo llenar la vacante dentro del término improrrogable de treinta días, pasado el cual la farmacia será clausurada hasta tanto tenga a su frente un farmacéutico".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.o 3600 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 5920|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de "La Viña" solicita aprobación a la resolución por la que deja cesante al Sub-Comisario Municipal del Distrito de Talapampa, Dn. Segundo Bazán Güemes y nombra en su reemplazo al Sub-Comisario de Policía de la misma localidad Dn. Ricardo Tapia; y atento sus fundamentos,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.o — Aprobar la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de "LA VIÑA", que dice:

"Dejar cesante de sus funciones de Sub-Comisario Municipal del Distrito de Talapampa, don SEGUNDO BAZAN GÜEMES, teniendo en cuenta que no obstante haberse excedido 8 días de su licencia, por lo que se llamó seriamente la atención, ahora falta de su jurisdicción desde el día 5 del actual, lo que redunda en contra de la buena marcha de la administración de esta Comuna y nómbrase en su reemplazo al señor Ricardo Tapia, Sub-Comisario de Policía de la misma localidad. - **(Fdo.): Manuel de Reyes Solórzano** — Interventor Municipal".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 6567 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 15487|1945.

Visto este expediente en el cual la Librería El Colegio presenta factura por la suma de $ 169.10 por concepto de provisión de artículos varios; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 169.10 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Librería "EL COLEGIO" en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6573 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5849|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a las refecciones a efectuar en el local actualmente ocupado por la Comisaría de la localidad de Rosario de Lerma y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación por la que es procedente hacer uso de la facultad conferida por el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo aconsejado por Sección Arquitectura y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 605.— (SEISCIENTOSCINCO PESOS M|N.), incluído el 10 % para improvistos, que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a efectuar las refecciones necesarias en el local que ocupa la Comisaría de la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarías".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6584 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 16031|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva presupuesto de los arreglos a efectuarse en la instalación sanitaria del Palacio de los Tribunales; atento a lo informado por Contaduría General y a la facultad conferida por el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de 605.— (SEISCIENTOS CINCO PESOS M|N.) incluído un 10 % para Imprevistos, que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitecutra, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar arreglos en la instalación sanitaria del Palacio de los Tribunales, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al ANEXO C — Inciso 19 — Item 1 Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6588 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 20002|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor del Consejo General de Educación solicita se efectúe una inspección y se proyecten las medidas de seguridad indispensables en el local que ocupan las oficinas de ese Consejo por constituir el estado actual del mismo un riesgo para la seguridad de ese sector del edificio; atento al presupuesto formulado por Sección Arquitectura y no obstante el informe de Contaduría General de fecha 8 de marzo en curso, considerando que el caso planteado corresponde a los previstos en el Artículo 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 3.999.60 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar las obras de refección del local que ocupa el Consejo General de Educación, según presupuesto que corre agregado a fojas 2 de este expediente.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 12 — "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6594 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 5853|1944.

Visto este expediente al cual corre agregado el Decreto N.o 4692 del 27 de setiembre de 1944, por el que se autoriza a Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de refecciones del edificio ocupado por la Comisaría de la localidad de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 12 de diciembre de 1944 que corre agregada a fojas 13 de este expediente, se desprende que no ha concurrido proponente alguno;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y Sección Arquitecutra,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por Decreto N.o 4692 del 27 de setiembre de 1944.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 1.700.— (UN MIL SETECIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará con cargo de rendición de cuentas a favor de Sección Arquitectura, para que con dicho importe proceda por vía administrativa a efectuar las refecciones necesarias en el edificio ocupado por la Comisaría de la localidad de Coronel Moldes.

Art. 3.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarías".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6615 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de MARZO de 1945, del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto Nº 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 7.760.— M|N. (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención Federal que se detalla, por el mes de MARZO de 1945:

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
SIROLLI AMADEO RODOLFO		$ 200.—	$ 200.—
NEHME SALOMON	$ 7.—		$ 217.—
BARBIERI EDUARDO	" 10.—		" 310.—
CABEZA JUAN FLORENCIO	" 5.—		" 155.—
RISSO PATRON JOSE MARTIN	" 10.—		" 310.—
MIGONI NORBERTO PEDRO	" 9.—		" 279.—
CALCAGNO JOSE	" 10.—		" 310.—
CIDRA CARLOS MARIA DE	"		" 40.—
ZOPPI ALCIDES ELIAS	" 10.—		" 310.—
LORE RAFAEL	" 10.—		" 310.—
GASTALDI JUAN B.	" 10.—		" 310.—
NAON ALBERTO	"		" 60.—
CURUBETO ALBERTO RENE	" 10.—		" 310.—
MARTELLI SIXTO G.	" 10.—		" 310.—
SOLLA RAMON VICENTE	" 10.—		" 310.—
PEÑA JOSE ALBERTO	" 10.—		" 310.—
ARAOZ ALEMAN OSCAR	" 10.—		" 310.—
MERCAU EDMUNDO R.	" 10.—		" 310.—
LEIVA EMILIO	" 10.—		" 310.—
SARAVIA ERNESTO	" 10.—		" 310.—
ESPINDOLA ISMAEL	" 10.—		" 310.—
PENZI AMERICO	" 10.—		" 310.—
ARANCIBIA VICTOR	" 5.—		" 155.—
FOX ERNESTO	" 10.—		" 310.—
QUINTANA BERNARDO G.	" 10.—		" 310.—
TERRY EDUARDO ALFREDO	" 10.—		" 310.—
MORENO LUIS	" 10.—		" 310.—
MONTERO ARISTIDES J.	" 10.—		" 310.—
ROMERO CARLOS GREGORIO	" 8.—		" 144.—
			$ 7.760.—

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de Hacienda, O. Públicas y Fomento

---

Decreto N.o 6535 H.

Salta, Marzo 16 de 1945.

Expedientes Nros. 7025-C|1940, 2877-C|1936, 2810-A|1940, 5860-A|1940, 5114-A|1941, 5774-A|1941, 175-A|1942, 18570|1944 y 7775|1944.

Vistos estos expedientes a los que corren agregadas las actuaciones promovidas por el doctor VICENTE ARIAS, solicitando acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Provincial Nº 207 de Jubilaciones y Pensiones; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 2º Inciso 4º de la Ley N.o 207 establece que "quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley los magistrados judiciales que quieran acogerse a los beneficios de esta ley" desprendiéndose del informe de Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregado a fs. 7|9 del expediente N.o 2810-A|1940 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que el recurrente ha prestado servicios como Magistrado Judicial durante 18 años, 10 meses y 9 días, estableciéndose por el artículo 20 de la Ley 207 que la jubilación extraordinaria se acuerda al empleado que después de 15 años de servicio fuera declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el empleo y al que cualquiera que fuese el tiempo o servicios prestados se inutilizase física o intelectualmente en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que se comprueba asimismo con los certificados médicos agregados a fs. 6 y 7 y el informe de fs. 19 del Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública —Exp.: 2880-C|1940— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que el recurrente padece de debilidad mental afectación que tuvo su origen en la intensa y prolongada labor desarrollada en los diferentes cargos que ha desempeñado;

Que al recurrir el causante por vía contencioso-administrativa ante la Corte de Justicia, impugnando el decreto N.o 3960 de fecha se-

tiembre 2 de 1940 que no hacía lugar al pedido presentado por el doctor Vicente Arias en el sentido de que se le acuerde jubilación ordinaria o extraordinaria, la Corte de Justicia declaró la improcedencia del petitorio en cuanto se refiere a jubilación ordinaria en mérito de no hallarse reunidos los elementos exigidos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones Artículo 19, ni encontrarse comprendido en las calidades enumeradas en el artículo 2º, dejando constancia que "corresponde rechazar la demanda sin perjuicio del derecho que pueda corresponderle para obtener la jubilación extraordinaria que reclama efectuando el aporte mencionado en los términos que queda expresado y para compensarlos con el importe de las jubilaciones que le correspondieran desde que dejó de prestar servicios a la Administración;

Que el doctor Vicente Arias a fs. 7 del expediente N.o 7775|1944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública pone de manifiesto que desiste del juicio contencioso-administrativo promovido contra la Provincia impugnando el decreto del 27 de abril de 1943 por lo que es de justicia revocar dicho decreto;

Que si bien la Caja no es deudora del recurrente sino desde el momento en que ingrese el importe de sus aportes, es razonable se le considere desde el momento en que inició su gestión ya que la Caja pudo exigírselos desde entonces, no siendo de aplica el criterio del art. 29 de la Ley 207, ya que él se refiere a aquellos afiliados que han venido efectuando sus aportes normalmente adquiriendo su derecho a la jubilación día a día;

Que la misma debe acordarse, en carácter de definitivo por haber vencido los dos términos legales de tres años cada uno, que establece la Ley 207;

Que por otra parte no habría objeto práctico, en este caso particular, en requerirle el íntegro anticipo de los aportes, esto es exigirle el cumplimiento previo de su parte en la obligación, ya que ello puede compensarse con las jubilaciones devengadas;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y el despacho producido por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, basado en el informe del señor Asesor Letrado de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto N.o 5808 de fecha 27 de abril de 1943.

Art. 2.o — Acuérdase jubilación extraordinaria definitiva al doctor VICENTE ARIAS, desde el día 6 de agosto de 1935 a razón de $243.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M|N.) mensuales; y autorízáselo a compensar la suma que debe ingresar como aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones con más sus intereses capitalizados con el importe que el beneficiario tiene a percibir en concepto de jubilaciones acumuladas a partir de la fecha citada, debiéndose liquidar a su favor mensualmente si existiera diferencia.

Art. 3.o — La Caja de Jubilaciones y Pensiones efectuará las liquidaciones recíprocas.

Art. 4.o — El presente caso no importa sentar precedente.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6536 H.

Salta, Marzo 16 de 1945.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar diversas gestiones de intereses para la Provincia; y siendo necesario sufragar los gastos que le ocasionará su traslado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor Tesorero General de la Provincia, la suma de $ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demandará el traslado de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a la Capital Federal.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 11 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6565 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Siendo necesario dotar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias del personal suficiente para que la misma pueda llenar con eficacia su cometido; y teniendo en cuenta la estructuración dada a la misma por decreto Nº 6082 del 6 de febrero de 1945,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor MANUEL CONTRERAS, Matrícula N.o 3.944.125 D. M. 63, Clase 1913, para desempeñar el cargo de Cadete 1º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Desígnase al señor ENRIQUE LOPEZ, para desempeñar el cargo de Cadete 3º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Desígnase al señor RAMON JOSE CABRERA, para desempeñar el cargo de Ayudante 5º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la asignación mensual de $ 150.—.

Art. 4.o — Desígnase a la señorita YOLANDA ANGELES MONTALVETI, cédula de identidad Nº 47039, para desempeñar el cargo de Ayudante 7º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias con la asignación mensual de $ 130.—.

Art. 5.o — Desígnase a la señorita ROSA MARIANA MENDIONDO - Cédula de identidad Nºº 16651 - para desempeñar el cargo de Ayudante 7º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la asignación mensual de $ 130.—.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 3.o, 4.o y 5.o, se imputará al Anexo D — Inciso XII — Item 1, "Para la remuneración del personal de nuevas, divisiones a crearse".

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6566 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Debiendo procederse a establecer el horario de invierno para los Bancos que funcionan en esta Provincia; atento a la conveniencia del público y teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona; y conforme a lo convenido con los señores Gerentes de Bancos locales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — A partir del 20 del corriente mes, fíjase para todos los Bancos que funcionan en la Provincia, el siguiente horario de invierno:

Para atención del público:

Lunes a Viernes: 13 a 16.30 horas.
Sábados: 9 a 11 horas.

Para completar la jornada legal.

Concurrencia del personal:

Lunes a Viernes: 12 a 19 horas.
Sábados: 8.45 a 12.45 horas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6568 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.o 16030|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta factura por la suma de $ 65.80 por concepto de pan suministrado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de enero; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 65.80 (SESENTA Y CINCO PESOS CON

OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs 1 de estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6569 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 15538|1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita ampliación del Decreto N.o 6050 de fecha 3 de febrero ppdo., por el que se confirmaba, ascendía y designaba a personal del Jurado de Valuaciones que pasó a depender de dicha repartición en virtud de ser necesario contemplar la situación del personal que no recibe una retribución de acuerdo a la índole de las funciones que le están confiadas; y

CONSIDERANDO:

Que si bien ese personal tiene un horario que no excede de las 44 horas semanales, en virtud de lo cual no es del caso acordarle una retribución extraordinaria, su situación constituye casos especiales que deben ser contemplados hasta que se ajuste el Presupuesto en vigor, por cuanto a la fecha desempeña cargos cuya remuneración no es la que corresponde a sus funciones;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Acuérdase con anterioridad al 1º de enero del año en curso a don Walter O' Brien, una retribución extraordinaria de $ 100.—, (CIEN PESOS M|N.), mensuales, por las razones que fundamentan el presente Decreto y en carácter provisorio hasta tanto se ajuste el Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Acuérdase con anterioridad al 1º de enero del corriente año a don Martín Valdes, una retribución extraordinaria de $ 50.—, (CINCUENTA PESOS M|N.), mensuales, por las razones que fundamentan el presente Decreto y en carácter provisorio hasta tanto se ajuste el Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Acuérdase con anterioridad al 1º de enero del año en curso a don Luciano Figueroa, una retribución extraordinaria de $ 30.—, (TREINTA PESOS M|N.), mensuales, por las razones que fundamentan el presente Decreto y en carácter provisorio hasta tanto se ajuste el Presupuesto en vigor.

Art. 4.o — Acuérdase con anterioridad al 1º de enero del año en curso a don Clemente Mercado, una retribución extraordinaria de $ 20.—, (VEINTE PESOS M|N.), mensuales, por las razones que fundamentan el presente Decreto y en carácter provisorio hasta tanto se ajuste el Presupuesto en vigor.

Art. 5.o — Confírmase la Resolución del Jurado de Valuaciones por la que se acuerda con anterioridad al 1º de enero del corriente año, un sobresueldo transitorio de $ 100.—, (CIEN PESOS M|N.), a don Julio Barbarán Alvarado, en mérito a las labores extraordinarias que desarrolla la Comisión de Valúos, con motivo de los reclamos del Revalúo General, y mientras duren las mismas.

Art. 6.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712, Partida 4a. "Catastro y Revalúo General de la Provincia".

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P y F.

Decreto N.o 6570 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 16084|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Reglamentación para la creación del Servicio Médico de la Repartición; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la Reglamentación proyectada por la Administración de Vialidad de Salta para que la creación del Servicio Médico de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6571 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 1164|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Vialidad Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 26965|44 dictado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de octubre de 1944 adoptando el tránsito de la mano derecha para todos los vehículos y carreteras del país a partir del día 10 do junio de 1945, sugiere la conveniencia de encomendar las tareas inherentes al cambio de mano dentro de esta Provincia, a la Dirección Provincial de Vialidad con funciones dentro de todo el territorio del Estado; y atento a lo informado por el señor Interventor Administrador de Vialidad de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Desígnase una Comisión ad - honorem compuesta por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Federico Donadío, el señor Jefe de la 5a. Sección de la Administración Nacional de Vialidad Ingeniero Ricardo Zarazaga, el señor Interventor de la Comuna de la Capital, doctor Julio J. Paz y el señor Interventor de la Administración de Vialidad de Salta, Ing. Juan W. Dates, para organizar las tareas que deberán encararse a efectos de poner en vigencia las disposiciones del pre-citado Decreto Nº 26955|44 en el territorio de la Provincia.

Art. 2.o — La Comisión designada por el artículo anterior tendrá a su cargo las siguientes tareas

a) Propaganda de toda especie para inculcar a los transeúntes las precauciones necesarias para evitar accidentes;
b) Organización de los servicios policiales y de cualquier otra naturaleza para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del citado Decreto;
c) Cambio de señales camineras;
d) Toda otra que resulte necesaria.

La Comisión estará asesorada por todo el personal técnico y administrativo de las reparticiones cuyas direcciones ejercen sus componentes, con la obligación de prestar tal colaboración.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6572 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 16131|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se den por terminadas las funciones del señor Cayo Grau como receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Angastaco, y se designe en su reemplazo al señor Emigdio Chalup;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones del señor Cayo Grau en el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Angastaco.

Art. 2.o — Desígnase en su reemplazo para ejercer dichas funciones al señor Emigdio Chalup, Matrícula Nº 3.877.227, D. M. 62, Clase 1907, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6574 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 1102|1945.

Visto este expediente en el cual la Agencia "Los Diarios" presenta factura par la suma de $ 15.—, por concepto de suscripción desde el 15 de enero del corriente año al 15 de febrero del mismo; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 15.—, (QUINCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Agencia "Los Diarios" en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6575 H.
Salta, Marzo 17 de 1945.
Expediente N.o 15639|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva Certificado Nº 2 a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Aguas Corrientes en Pichanal"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 9.011.56 (NUEVE MIL ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., en pago del Certificado Nº 2 por concepto de trabajos efectuados en la obra "Aguas Corrientes en Pichanal".

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11, "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.o — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % en garantía de obras.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
MARIANO M. LAGRAVA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 123 — Salta 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 40 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 22 de Diciembre de 1944 en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 836 letra C, de la señorita Rosa Castillo tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección el archivo ordenado por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería) dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 124 — Salta, 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs| 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1114 letra A, del señor Guillermo Aceña; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 125 — Salta, 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1146 letra P, de los señores Eufracio Plaza y Rodolfo Fekete; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 126 — Salta, 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 vta., por el señor Escribano de minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210505—43 y 1314 letra K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 127 — Salta 16 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 20 vta. por el Sr. Escribano de Minas esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 210506-43 y 1315-letra K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

JURISPRUDENCIA

Nº 119 — "CORTE DE JUSTICIA — Ministro Dr. Aguilar Zapata — Secretario Rauch. C|R. "Hábeas-corpus".

Salta, Marzo 19 — 1945. horas 24

Y VISTOS: — El recurso de "habeas-corpus" interpuesto por el Dr. Juan Carlos Aybar a favor de PEDRO LUCAS VILLAGRA, y

CONSIDERANDO:

El suscripto es competente para conocer del interdicto, caso concreto sometido a su decisión, en orden a lo estatuído en el art. 576 del Cód. de Pts. en Materia Criminal, que ha de relacionarse con el 31 de la Constitución del Estado.

Como a Juez de 'habeas-corpus" le asiste la facultad de conocer y resolver acerca de la concurrencia o inconcurrencia, en el estado de detención del causanto, no solamente de los requisitos formales o extrínsecos de aplicación imperativa, estatuídos en la Constitución, sino de aquellos intrínsecos o esenciales, como la existencia o inexistencia real de la semi-plena prueba de culpabilidad, que no hacen ya a la arbitrariedad de la detención, sino a la legalidad o ilegalidad de la misma (Dictamen del poveyente cuando Fiscal del Ministerio público "in-re" (Habeas-corpus — Ernesto F. Bavio a favor de Alberto A. Díaz, C. de J. Nº 228, L. D. año 1937). "La Constitución de la Provincia quiere que haya semi-plena prueba, no solamente que el Juez de la causa diga que la hay" (Dr. Saravia Castro, Exp.: 518 año 1932, ex-Sala en lo Penal). Ni la Constitución, al establecer un requisito esencial en garantía y resguardo de la libertad individual, base del sistema Representativo Republicano de Gobierno —dije en aquél y otras casos— ha podido limitar sus alcances a la letra muerta de una simple enunciación formularia, ni la doctrina contraria a la tesis que sustento amolda con el pricipio

axiomático, que surge de los propios textos positivos (arts. 577 y concordantes del Código procesal), según el cual. al Juez del "habeas-corpus" no se opone, con derecho, ninguna otra autoridad que pueda disputar su amplísima jurisdicción) para la substanciación y resolución del recurso.

Con prescindencia de la privación de libertad antes sufrida y que cesara por disposición del Comisario Instructor que juzgó el hecho como simple contravención, imponiendo la penalidad pecuniaria consiguiente, el estado actual de detención que sufre el causante, lo motiva la resolución del Señor Jefe de Policía (fs. 62 vta. a 64 vta., de las actuaciones traídas "ad-effectum videndi"), dada el 16 del cte. a horas una. Ello importa orden escrita de autoridad competente (art. 4º del Cód. de Pts. en M. Criminal); orden que, en su motivación, cumple sobradamentte el requisito formal de la invocación de semi-plena prueba de culpabilidad. Producida la detención(fs. 64 vta). se notifica, por escrito, a Villagra, la razón que la determina, el mismo día hora 3 y 15'. Es puesto a disposición del Juez competente, por oficio cursado el día 17. Por lo demás según anterior comunicación de fecha 12 del cte. fs. 7) el Juez natural conocía ya de la organización del sumario. Esto solo bastaba para cumplir la garantía que tiende a prevenir dilaciones indebidas de las causas, en perjuicio de los detenidos, por parte de la autoridad instructora, que con aquél conocimiento la Justicia está en condiciones de prevenir. Así lo sostuve cuando Fiscal "in-re" Desiderio Saravia y Federico Sbensen (Exp. 2698 del Juzg. Civil 3a. Nom.) y como Ministro de la Corte en los recursos interpuestos a favor de Víctor M. Gasiuk y otros (Exp.: 1944 Letra S) y de Francisco Russo (Exp.: 2010 del mismo año).

El procedimiento en cuanto a los recaudos formales resulta, pues inobjetable.

La denuncia del presunto damnificado (fs. 15 vta.), ratificada, en parte, por Lucía Argentina R. de Aiken (fs. 12|13), en relación a los secuestros de importantes sumas de dinero efectuados; las circunstancias de tiempo, lugar y el juego a que avienen todos los proveídos, y dado el manifiesto estado de ebriedad de la supuesto víctima que surge del conjunto de comprobación rendido, dicen de un complejo, con valor legal indiciario, bastante para justificar la seria presunción de la comisión de un delito de acción pública, reprimido con pena corporal, así como de la imputalibilidad del detenido, allí donde su actuación guarda relación de causalidad, de íntima vinculación con los hechos conocidos. Al efecto sub-examen, ha de aconcluirse sin ningún esfuerzo, en la concurrencia del requisito intrínseco de la semi-plena prueba, en que realmente existen indicios vehemente de culpabilidad.

Sirva lo expuesto para poner de manifiesto que la detención de PEDRO LUCAS VILLAGRA, no resulta ilegal ni arbitraria, en el sentido constitucional y procesal de su provisorio amparo, y, con ello, la improcedencia de la acción instaurada (doc. del art. 31 de la Constitución).

Dada nuestra excepcional competencia, limitada al objeto del interdicto, la detención que gestiona el Ministerio Público (fs. 6 vta.|7), ha de peticionarse ante el Juez del proceso. — Así se declara.

De conformidad a lo aconsejado por el Señor Fiscal,

FALLO:

RECHAZANDO el recurso. — CON COSTAS (art. 604 del Código procesal).—

COPIESE, notifíquese y repóngase.—

CONSENTIDO o ejecutariado que fuere el presente, devuélvase las actuaciones requeridas a Jefatura de Policía, con nota de estilo.

JUSTO AGUILAR ZAPATA Ante: mí: **Angel Mariano Rauch** Sin cargo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe $ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe $ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — $ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán,** Secretario.

Importe $ 35.—.

e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|6|III|45 v|12|IV|45

N.o 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primero Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

$ 35.—.

e|13|3|45. v|19|4|45.

N.o 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.o 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, y 1a. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuvi-**

ría. Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe $ 35.—.

e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.o 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL,a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|26|II|45 v|4|IV|45

N.o 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario importe $ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.o 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal Nº 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", 'Quebracho Ladeado", Icúa" y 'La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y 'Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: 'Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena —a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1a. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Ofíciese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz".** — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano, Escribano** - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.o — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—.

e|27|II|45. v|5|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — **ERNESTO SAMSON;** abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202°30' hasta ubicar el punto **A,** punto de partida del cateo. De **A.** se medirán 5.000 mts. con rumbo 112°30' hasta ubicar el punto **B.** De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202°30' ubicándose el punto **C.** De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292°30', ubicándose el punto **D.** Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22°30' hasta encontrarse con el punto **A** punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspeción de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Proveer de conformidad será justicia. — Ernesto Samson. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil noveciento cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de f.s 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas Mayo 29 de 1944. — M. Torres, por Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 23 de No-

viembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de exploraciones Nº 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - $ 144.40 — e|17|3|45. - v|31|3|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisiónase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe $ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimenciones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuelvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano.**

Importe: $ 65.—.

e|8|3|45. v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente provindencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y ofíciese a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. — 231 palabras: $ 65.—

en 5|III|45. v|11|IV|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 COMERCIAL — Por escritura autorizada por el suscrito escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad colectiva "Alvero y Botelli", con asiento en esta ciudad de Salta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Eudoro Alvero, con domicilio en la calle Zuviría Nº 305 y habiéndose retirado de la sociedad el señor Antonio Botelli, lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Pedro J. Aranda**, Escribano Público. Zuviría 443.

80 palabras: $ 9.60.

e|15 al 24 III|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 607 — Alos efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de confitería establecido en esta Ciudad, en la calle Balcarse

Nº 880, de propiedad de don Benito Rubio, a favor de Cruz Fernández, domiciliado el primero en el referido negocio y el comprador en Alberdi 943, ambos de esta Ciudad. El vendedor se hace cargo del pasivo que pudiera existir. Las reclamaciones pertinentes deberán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, que autorizará la transferencia, con domicilio en Zuviría esquina Leguizamón.

Importe $ 35.—.

e|16|3|45 v|22|3|45.

Nº 605 — VENTA DE NEGOCIO — De acuerdo a la ley Nº 11.867, se hace saber que don Elías Koconos tramita la venta de su negocio LA LIBANESA, ubicado en esta Ciudad, calle Zuviría Nº 14, a don Rolando Czenky por ante el suscrito Escribano — RICARDO E. USANDIVARAS — Mitre 135 — Salta. — importe $ 35.00.

e|15|III|45 - v|21|III|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 598 — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratulados: Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti vs. Justo Aramburú Aparicio, remataré el 23 de marzo de 1945 a hs. 17 en Caseros 649, sin base, un receptor de radio combinado, marca "Marconi", modelo CR-83, chasis 9550, el que se encuentra en la dirección indicada.

El comprador abonará en el acto del remate el total del precio de compra. — **Leoncio M. Rivas** — Martillero. — importe — $ 14. — e|14|3|45 y v|23|3|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional Nº 55. Presupuesto Oficial $ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial $ 537.239.15| — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente.— b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras: $ 29.35.

e| 16|3|45. v|5|4|45.

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 .— Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviría y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. **Ing. Francisco Herpig,** Administrador.

100 palabras: $ 12.—.

e|13|al|24|3|45

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Secretario. — 60 palabras $ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

ASAMBLEAS

Nº 617 — CLUB DE AJEDREZ DE SALTA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (2da. citación).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, última parte, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar el día 1º de Abril de 1945, a horas 16, en el local social Caseros 720, para tratar la siguiente Orden del Día: Consideración de la Memoria y Balance anual; renovación de los siguientes miembros de la C. D.; Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; y tres Vocales. Tratándose de la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — **HUGO E. LARRAN** — Secretario — 106 palabras $ 4.25.

Nº 619 — La Sociedad de "Ayuda Mútua" de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles del Estado. (Güemes) — Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual, a las 22 horas en la casa Social propia, Avenida 6 de Setiembre N.o 143 en la localidad de Güemes, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º — Lectura del acta anterior. — 2º — Consideración de la Memoria y Balance anual cerrado el 31 de Enero de 1945. 3º — Asuntos varios. — **Antonio Rodríguez,** Presidente.

85 palabras: $ 3.40.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945